

Colegiación en la provincia de Buenos Aires: ¿realidad o sueño?

**Pablo Palacios,
Silvia Naciff,
Ana María Paonessa,
Nilda Ayala
y Celeste Braschi**

Primera parte: situación actual de la profesión de traductor público en la Provincia de Buenos Aires

A pesar de contar con un número estimado superior a los dos mil traductores públicos, la Provincia de Buenos Aires aún no cuenta con su colegio profesional. ¿Dónde debo matricularme? ¿Dónde y cómo debo inscribirme como auxiliar de la Justicia? ¿Qué institución me representa dentro de la Provincia de Buenos Aires? ¿Cómo puedo conocer a otros profesionales que residan cerca de mi ciudad? Estas son algunas de las preguntas que muchos traductores públicos bonaerenses se hacen cuando deciden ejercer la profesión dentro de su provincia.

A continuación, expondremos algunos datos generales.

Matriculación de traductores públicos y legalización de traducciones públicas

Hasta que se constituya el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el organismo que otorga la matrícula a los traductores públicos bonaerenses es la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (SCJPBA). Los traductores públicos realizan la jura en la sede de la SCJPBA en la ciudad de La Plata. Luego de este primer paso, registran su firma y sello en la oficina de Despacho y Protocolización del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que tiene a su cargo tanto este registro como la certificación de las firmas de los traductores (legalización) en las traducciones públicas que presenten. Podría decirse que, de manera muy acotada, estos dos organismos suplen la falta del colegio profesional dentro de la provincia.

Los traductores públicos como auxiliares de la Justicia

Al igual que todos los demás profesionales bonaerenses, los traductores públicos que deseen actuar como auxiliares de la Justicia en la Provincia de Buenos Aires deben aprobar el Curso de Capacitación en Práctica Procesal que la Suprema Corte de Justicia estableció como obligatorio desde el año 1996 mediante el Acuerdo N.º 2728. Este acuerdo determina el nuevo reglamento para la confección de listas y designaciones de oficio de profesionales auxiliares de la Justicia.

El curso se dicta en colegios profesionales de todos los departamentos judiciales de la Provincia de Buenos Aires durante la primera parte del año y es la Suprema Corte de Justicia quien indica los contenidos básicos del programa. Una vez aprobado el examen, el profesional puede inscribirse en el departamento judicial donde tenga su domicilio legal, inscripción que deberá renovar anualmente.

También dentro de la Provincia de Buenos Aires, los traductores públicos pueden inscribirse en las Cámaras de Apelaciones en lo Federal con sede en las ciudades de La Plata, Bahía Blanca, Mar del Plata, San Martín, etc., para actuar en dicho fuero. En este caso, no se requiere realizar ningún curso de capacitación pero sí existen requisitos adicionales.

Instituciones que representan a los traductores públicos

Ante la inexistencia de un colegio profesional, los traductores públicos bonaerenses comenzamos a agruparnos en diferentes asociaciones según nuestras áreas de residencia.

En la actualidad existen cuatro círculos y los objetivos que persiguen son difundir la tarea que realizan los traductores y los intérpretes, impartir cursos y talleres de perfeccionamiento profesional, brindar asesoramiento a traductores e intérpretes, entidades públicas y privadas y público en general y, finalmente, llevar adelante un proyecto consensuado para lograr que se modifique la Ley 12.048, que regula la profesión de traductor público en la Provincia de Buenos Aires, que se encuentra vetada, y crear el colegio profesional bonaerense.

En 2009, las cuatro instituciones comenzamos a trabajar aún más en conjunto para difundir nuestro trabajo y que los traductores públicos se acerquen tanto para obtener información profesional como para conocerse con otros profesionales que residen en las diferentes regiones de la provincia de Buenos Aires. Las cuatro instituciones osn las siguientes:

- Círculo de Traductores Pùblicos de la Zona Norte. Creado en 1991. Funciona en la ciudad de San Isidro.
- Círculo de Traductores Pùblicos e Intérpretes de la Zona Oeste, creado en 1994. Funciona en Ciudadela, Ramos Mejía y Haedo.
- Círculo de Traductores Pùblicos del Sur, creado en 1998. Funciona en la ciudad de Bahía Blanca.
- Círculo de Traductores Pùblicos de La Plata, creado en 2000. Funciona en la ciudad de La Plata.

Segunda parte: historia y fundamentos del proyecto de colegiación actual

Han pasado **doce años** desde el 28 de noviembre de 1997, día en que se sancionó la Ley 12.048, observada por el Decreto 4.488 del Poder Ejecutivo el 16 de diciembre del mismo año. La necesidad de los traductores públicos de la Provincia de contar con un colegio profesional que regule el ejercicio

de la profesión sigue intacta. Incluso se ha acrecentado a partir del protagonismo que nuestra profesión ha adquirido en un mundo globalizado, donde la comunicación entre hablantes de distintos idiomas es cotidiana e indispensable.

Frente a esta situación, los traductores públicos de la provincia de Buenos Aires, agrupados en cuatro círculos, decidimos redactar un proyecto de modificación de la Ley 12.048 que no solamente revisara las objeciones planteadas en el Decreto 4.488, sino que también incluyera cuestiones del ejercicio profesional y del colegio profesional no contempladas en la Ley 12.048.

La redacción del proyecto actual comenzó en octubre de 2004 cuando el Círculo de Traductores Pùblicos del Sur (CTPS) formó una Comisión de Tratamiento de la Ley 12.048 para retomar esta tarea siguiendo los pasos de anteriores trabajos realizados por los cuatro círculos. La redacción se llevó a cabo entre marzo de 2005 y mayo de 2006. Se convocó a los otros tres círculos para participar, y cada uno fue aportando sugerencias sobre el texto del proyecto.

Entre las modificaciones más importantes podemos citar:

- La incorporación de la figura de los colegios regionales que conforman el colegio provincial. (La estructura propuesta sigue de cerca la estructura del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Buenos Aires).
- El aumento del número de miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina y de los años de ejercicio profesional necesarios para integrarlos

El proyecto ingresó en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en noviembre de 2006. Las tres comisiones que lo estudiaron aprobaron un 85% del texto presentado y se mantuvo el contenido sustancial. Finalmente, en diciembre de 2008, el proyecto obtuvo la sanción con modificaciones en dicha Cámara. El tratamiento en la Cámara de Senadores comenzó en febrero de 2009; y en noviembre del mismo año se obtuvo la sanción, también con modificaciones. Esto motivó que el proyecto retornara a la Cámara de Diputados, que deberá expedirse al respecto en el presente año (2010).

Ahora bien, ¿por qué pensar en un colegio profesional para la Provincia de Buenos Aires? ¿Es realmente una necesidad para el ejercicio profesional? A continuación, mencionaremos los argumentos que fundamentan este proyecto:

- 1) La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en el artículo 41, “garantiza el derecho a la constitución y desenvolvimiento de colegios o consejos profesionales”. **Es nuestro derecho.** Por lo tanto, es imprescindible que se modifique la Ley 12.048 para que el Colegio de Traductores Pùblicos

e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires comience a funcionar y los traductores públicos puedan asumir la responsabilidad del gobierno de su propia matrícula. El colegio profesional brindará a los traductores públicos el ámbito adecuado para defender sus intereses profesionales y velará por el correcto ejercicio profesional para el bien de toda la comunidad.

2) La actividad de los traductores públicos, tanto en el ámbito de la Justicia como en el ejercicio profesional privado, es de suma importancia para preservar la seguridad jurídica y el bienestar de la ciudadanía. **¿Cómo hacerlo sin un colegio profesional?** Y también, cumple un papel esencial en el desarrollo de las actividades económica, académica y científica.

3) En la actualidad, los traductores públicos que quieren ejercer la profesión en la Provincia de Buenos Aires deben matricularse en la Suprema Corte de Justicia. Más de 1000 traductores públicos cuentan con esta matrícula. Aún cuando ejercen la profesión solamente dentro de la provincia de Buenos Aires, muchos optan por matricularse también en colegios de traductores públicos de otras provincias, o en el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, por el soporte que estas instituciones ofrecen.

¿Pero qué sucede a la hora de la legalización? Muchos de los traductores matriculados en la SCJPBA, como los que están matriculados en colegios de otras jurisdicciones, se encuentran en ciudades distantes, en algunos casos a más de 600 km. Por lo tanto, deben trasladarse o enviar sus traducciones a través de correo o de terceros, lo que implica una menor celeridad y eficacia en el servicio, costos adicionales y una disminución en la seguridad, que no sólo perjudican al profesional sino también a quien requiere sus servicios. El proyecto modificatorio que se presenta contempla la creación de cuatro colegios regionales iniciales que podrían atender las diferentes necesidades de profesionales radicados en *distintos* y, sobre todo, *distantes* lugares de la provincia de Buenos Aires. Este tipo de organización garantizará a toda la comunidad y a los traductores públicos un servicio más ágil, seguro y eficiente de legalización de firmas y la solución de dificultades administrativas.

4) Los traductores públicos pueden inscribirse como peritos auxiliares de la justicia, **pero no existe un colegio que sugiera honorarios**. Una vez completada la pericia, la regulación de los honorarios queda a merced de la estimación de los señores jueces, dada la inexistencia de un colegio profesional provincial que determine los montos mínimos y orientativos, pero sobre todo dignos, que esta labor merece. Por lo tanto, el colegio profesional es fundamental para establecer pautas en cuanto a los honorarios de la actividad pericial de los traductores públicos.

5) Para la redacción del proyecto de modificación de la Ley 12.048 se tuvo en cuenta la legislación existente en el resto del país. **Hay un progresi-**

vo interés en darle un marco legal a la profesión. En la actualidad, existen siete colegios de traductores en la República Argentina, a saber: Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (creado en 1973), Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Córdoba (creado en 1989), Colegio de Traductores de la Provincia de Santa Fe (creado en 1991), Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Catamarca (creado en 1998), Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de La Rioja (creado en 2001), Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Río Negro (creado en 2005) y Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de San Juan (creado en 2006). Otras provincias como Mendoza y Entre Ríos, han trabajado también sobre leyes de creación de sus respectivos colegios provinciales. Esto demuestra la creciente necesidad de que la profesión de traductor público cuente con el marco legal correspondiente. Asimismo, esta tendencia es ampliamente valorada en el ámbito internacional y constituye un valor agregado para los traductores públicos de la República Argentina.

6) La formación académica de los traductores públicos de nuestro país es también muy reconocida a nivel internacional, por ser una carrera de grado específica, que no es el caso en otros países del mundo. **Los colegios son puentes entre el mundo universitario y el mundo laboral.** En la Provincia de Buenos Aires, existen en la actualidad cuatro casas de estudios en las que se dicta esta carrera: la Universidad Nacional de La Plata (Traductorado Público Nacional en Lengua Francesa y Traductorado Público Nacional en Lengua Inglesa), Universidad de Morón (Traductorado Público de Inglés); Universidad CAECE, sede Mar del Plata (Traductorado Público en Inglés); y Universidad Nacional de Lanús (Traductorado Público en Idioma Inglés). Una gran cantidad de los profesionales que ejercen la profesión en la Provincia han cursado sus estudios allí, amén de otros tantos que lo han hecho en otros puntos del país. Como sucede con otras profesiones, el colegio profesional podrá recibir a estos traductores, trabajar de manera interdisciplinaria con dichas casas de estudios, entre otras acciones, para colaborar con la jerarquización de la profesión en el ámbito provincial.

7) Aprender un idioma es solo el primer paso de un largo y complejo camino profesional. **El colegio provincial ofrecerá oportunidades de capacitación en nuestras áreas de residencia.** La labor de los traductores públicos exige capacitación continua, especialización y trabajo interdisciplinario. El colegio profesional es el marco en el que estas tres acciones se promueven. La organización en colegios regionales propuesta en este proyecto apunta a garantizar que los traductores públicos de la Provincia puedan participar de estas actividades en sus áreas de residencia, promover el contacto entre profesionales de la misma región y formar la identidad profesional en cada una de estas.

Para finalizar, la idea de quienes impulsamos este nuevo intento de colegiación es una estructura lo más democrática posible, con representación de toda la Provincia de Buenos Aires para que no haya zonas con profesionales aislados y desprotegidos, como sucede ahora. Será responsabilidad de los traductores públicos bonaerenses que el colegio funcione de la manera en que debe hacerlo: representando adecuadamente a nuestra profesión.